

EXPEDIENTE Nº PA SER 17/2023 (A/SER-017913/2023L02)

“REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA); LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DERIVADAS DE LA ITE EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAGASTA Nº 6 DE MADRID (3 LOTES)” (LOTE 2)”

REUNIDOS

De una parte, D. **JOSÉ NIEVES GONZÁLEZ**, como Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, modificado por el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. **Pablo Jarillo López**, con D.N.I. nº: **00825927-C**, como Administrador Solidario de la empresa **INCOPE CONSULTORES S.L.**, NIF: B83665513, con domicilio social en calle Antonio López, nº 249 – 3º D, y código postal 28041 Madrid, autorizado por el Notario D. Rafael Monjo Carrio, el día 25 de junio de 2023, con el número 960 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El expediente relativo al presente contrato fue promovido por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, dictándose, por el Órgano de Contratación, Resolución de inicio de fecha 27 de mayo de 2025, del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria

SEGUNDO. – La Abogacía General de la Comunidad de Madrid emitió Informe Jurídico en fecha 7 de marzo de 2025, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el 19 de diciembre de 2025. La Intervención Delegada en su función fiscalizadora con fecha 26 de enero de 2026, informó favorablemente este expediente de contratación que se aprobó Mediante resolución nº 39/2026, de 4 de febrero, y se dispuso la apertura del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación, por un importe de 223.850,00 euros, 21% IVA incluido y un plazo de ejecución a realizar en 3 años, imputado al Programa 311Q, C. Económica 60108, del Centro Gestor 171190000, con la siguiente distribución de lotes anualidades y cuantías:

LOTES	ANUALIDAD	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE (I/IVA)
LOTE 1	2.025	311 Q	60.108	- €
	2.026	311 Q	60.108	93.436,20 €
	2.027	311 Q	60.108	56.628,00 €
	2.028	311 Q	60.108	22.965,80 €
LOTE 2	2.025	311 Q	60.108	- €
	2.026	311 Q	60.108	- €
	2.027	311 Q	60.108	12.870,00 €
	2.028	311 Q	60.108	2.860,00 €
LOTE 3	2.025	311 Q	60.108	- €
	2.026	311 Q	60.108	- €
	2.027	311 Q	60.108	28.710,00 €
	2.028	311 Q	60.108	6.380,00 €
TOTAL				223.850,00 €

TERCERO. - Con fecha 24 de junio de 2026, por Acuerdo de los miembros que componen la Mesa de Contratación, se elevada propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la empresa **INCOPE CONSULTORES S.L.**, para el **LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.**

CUARTO. Efectuado el requerimiento de la documentación preceptiva para ser adjudicataria del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aportada en plazo, **la adjudicación del contrato** se acordó mediante Resolución nº 359/2026 de fecha 17 de julio del Consejero Delegado de la Agencia de la Contratación Sanitaria, por un importe de **13.370,50 € (trece mil trescientos setenta euros con cincuenta céntimos), 21% IVA incluido.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tiene por objeto la contratación de **REDACCIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA); LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DERIVADAS DE LA ITE EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAGASTA Nº 6 DE MADRID (3 LOTES)” (LOTE 2)”**.

SEGUNDA. - Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Resolución de Adjudicación y la oferta económica de la empresa.

Así como el Compromiso de dedicación o adscripción de medio personales y/o materiales atribuyéndole el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Incluyéndose también la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda Y Empleo, de fecha 1 de junio de 2023.

TERCERA. - D. Pablo Jarillo López, en calidad de apoderado solidario, actuando en nombre y representación de la empresa **INCOPE CONSULTORES S.L.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución del citado servicio, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, así como a la oferta económica y mejoras presentadas por su empresa.

CUARTA. - El precio total de adjudicación de este contrato para el LOTE 2, asciende a **13.370,50 €, 21% IVA incluido**, con cargo a la imputación presupuestaria, programa 311Q y subconcepto 60108, en las cantidades que se detallan:

LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud en las obras	CIF	BASE IMPONIBLE	Importe IVA	IMPORTE TOTAL
INCOPE CONSULTORES S.L.,	B83665513	11.050,00 €	2.320,50	13.370,50

El desglose por anualidades es el siguiente:

LOTE 2			
AÑO	BI	IVA 21%	TOTAL
2026	0 €	0 €	0 €
2027	4.018,18 €	843,82 €	4.862,00 €
2028	7.031,82 €	1.476,68 €	8.508,50 €
TOTAL	11.050,00 €	2.320,50 €	13.370,50 €

QUINTA. - El importe del contrato se abonará por la Agencia de Contratación Sanitaria, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 de la cláusula 1 "Régimen de pagos" Lote 2, y será objeto de recepción parcial según lo establecido en el punto 18, y objeto del pago de los honorarios correspondientes a la prestación.

SEXTA. - El plazo de ejecución con los plazos parciales, según se indican en el **apartado 18 de la Cláusula 1** del PCAP, serán los siguientes:

LOTE 2		PLAZO DE EJECUCIÓN
TOTAL	Coordinación de seguridad y salud (CSSO)	El plazo de ejecución total será el de la ejecución de las obras (1)
RECEPCIONES PARCIALES (2)		NO PROCEDE

SÉPTIMA. - La **Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Profesional** para el Lote 2 según los pliegos de cláusulas administrativas particulares (**apartado 16 de la Cláusula 1**), se ha presentado con el requerimiento de documentación y su correspondiente recibo del pago del seguro, el cual se deberá mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución del contrato y el periodo de garantía.

OCTAVA. – No procede programa de trabajo para el lote 2 según el (**apartado 17 de la Cláusula 1**).

NOVENA - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, a disposición de la Agencia de Contratación Sanitaria, una garantía definitiva mediante depósito en efectivo, por un importe de 552,50 euros, con número de resguardo 202655004186Q, de fecha 8 de junio 2026.

DÉCIMA. —. Las Penalidades son las que se detallan para el lote 2, según lo dispuesto en el apartado 21 de la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares

UNDÉCIMA.- La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, proceda por los daños y perjuicios ocasionados

DUODÉCIMA. - Según Anexo III Declaración Responsable múltiple del Pliego de cláusulas administrativas particulares, **no tienen previsto subcontratar.**

DECIMOTERCERA. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 28 de la Cláusula 1), o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por ambas partes.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA
DE CONTRATACIÓN SANITARIA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO:

INCOPE CONSULTORES S.L.

Fdo.: José Nieves González

Fdo.: Pablo Jarillo López

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - 
Fecha: 2026.09.03 15:30

00825927C Firmado
digitalmente por
PABLO 00825927C PABLO
JARILLO (R: JARILLO (R:
B83665513) Fecha: 2026.08.25
08:25:46+02'00'